

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****45****GALAPAGAR****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.—Desistir del procedimiento de aprobación de la ordenanza de circulación.

Segundo.—Se dispone la publicación de este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID según lo dispuesto en el artículo 70.2 de la LRRL.

Tercero.—Contra el desistimiento de la aprobación definitiva de la ordenanza podrá interponerse un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de publicación del texto, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Galapagar, a 5 de diciembre de 2023.—La alcaldesa-presidente, Carla I. Greciano Barrado.

(03/20.570/23)

